

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 13 de mayo de 1992. — Número 96

Página 1.505

1.520

1.520

# SUMARIO

# DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. – Expediente disciplinario a funcionario	1.506
2.2	3 Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Aprobación definitiva del plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo y expedientes para la ampliación de vivienda en Oruña (Piélagos) y construcción de vivienda en Puente San Mi-	1.506
	guel (Reocín)	
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	1 506
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente D-S-25/18	1.506 1.507 1.507
	Dirección Provincial de la lesoral de la les	1,508
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	1.510
	Castro Urdiales. – Corrección de errores sobre siete plazas de policías municipales	1.510 1.510
	lector administrador del servicio de aguas	
	2. Subastas y concursos	1 511
	Liendo. – Contratación de suministros para alumbrado público	1.511
	3. Economía y presupuestos	
	Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal y ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica	1.512 1.514 1.514 1.514 1.514 1.515
	4. Otros anuncios	1.515
	Santander. — Solicitud de licencia de obras para restaurante-cafetería	1.516
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	1.516
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. – Expedientes números 167/86 y 185/87  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expediente número 135/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expediente número 135/92	1.517
	2 Anuncios de Tribunales y Juzgados	1.518
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes número 52/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 135/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 135/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 52/91 y 391/90  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 20/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 20/92	1.518 1.518 1.518 1.519 1.519 1.519

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. - Expediente número 20/92 .....

Audiencia Provincial de Santander. – Expedientes números 76/91, 314/91 y 81/92 ......

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. – Expedientes números 909/91 y 295/92 ......

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. - Expediente número 291/92 ......

# DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### **EDICTO**

En el expediente disciplinario seguido frente a don José Luis Buján Muñoz, funcionario del Cuerpo Administrativo, instruido al efecto por presunta falta muy grave constitutiva de abandono del servicio, a la vista de las actuaciones practicadas, se le formulan los siguientes cargos:

Primero y único: La ausencia en su puesto de trabajo desde el 14 de diciembre de 1990, día en que presentó un justificante de baja laboral para someterse a estudio médico, hasta la fecha, sin presentar parte de continuidad de enfermedad ni incorporarse a su puesto, dejando materialmente el servicio por tiempo indeterminado sin motivo alguno que lo justifique, persistiendo en dicha situación a pesar de la incoación del expediente sancionador por presunta falta muy grave constitutiva del abandono del servicio, que pudiera, en su caso, motivar la imposición de la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario, de la Diputación Regional de Cantabria, se le concede un plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, de acuerdo a los cargos que se le imputan. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Santander, 27 de abril de 1992.—El instructor, Rafael Gutiérrez Suárez.

92/39615

## Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de abril de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polí-

gono de Trascueto en Camargo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martinez.

92/38670

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Coterillo García, para la reforma y ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander a 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

92/34483

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Saiz Fernández, para la construcción de vivienda sobre nave existente en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocin).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

92/31544

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# Otras disposiciones

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

# Expediente D-S-25/18

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don Delfín Cruz González, el deslinde del dominio público marítimo terrestre en la playa de Cuchía, hacia el pico de La Barra, en el término municipal de Miengo, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 13 de mayo de 1992. — Número 96

Página 1.505

# SUMARIO

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	I. DIFUTACION MEGICINE MARINE	
	2. Personal	
2.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. – Expediente disciplinario a funcionario	1.506
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Aprobación definitiva del plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo y expedientes para la ampliación de vivienda en Oruña (Piélagos) y construcción de vivienda en Puente San Miguel (Reocín)	1.506
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes. – Expediente D-S-25/18	1.506 1.507 1.507
	Pastor, S. L.»	
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	era de carico
	Castro Urdiales. – Corrección de errores sobre siete plazas de policías municipales	1.510
EWI	Castro Urdiales. – Corrección de errores sobre siete plazas de policias municipales  Reinosa. – Lista de aspirantes admitidos, tribunal examinador, lugar, fecha y comienzo de los ejercicios para una plaza de lector administrador del servicio de aguas  Comillas. – Reglamento de Honores y Distinciones	1.510 1.510
	2. Subastas y concursos	
	Liendo. – Contratación de suministros para alumbrado público	1.511
	3. Economía y presupuestos	
	Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal y ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.  Molledo. — Ordenanza para prestación del servicio de recogida de basuras.  Selaya. — Exposición al público de las normas sobre actividades económicas.  Argoños. — Concertación de una operación de crédito con «Banco Santander».  Bárcena de Pie de Concha, Miera y Villaescusa. — Exposición al público de diversos padrones municipales.  Hermandad de Campoo de Suso. — Aprobación definitiva de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.	1.512 1.514 1.514 1.514 1.514 1.515
	4. Otros anuncios	
	Santander. – Solicitud de licencia de obras para restaurante-cafetería	1.515 1.516
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. – Expedientes números 167/86 y 185/87  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expediente número 135/92	1.516 1.517
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	. 510
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 532/89 y 241/91  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 52/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 135/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Expedientes números 52/91 y 391/90  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 20/92  Audiencia Provincial de Santander.—Expedientes números 76/91, 314/91 y 81/92  Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 909/91 y 295/92  Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 291/92	1.518 1.518 1.518 1.518 1.519 1.519 1.520 1.520

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### **EDICTO**

En el expediente disciplinario seguido frente a don José Luis Buján Muñoz, funcionario del Cuerpo Administrativo, instruido al efecto por presunta falta muy grave constitutiva de abandono del servicio, a la vista de las actuaciones practicadas, se le formulan los si-

guientes cargos:

Primero y único: La ausencia en su puesto de trabajo desde el 14 de diciembre de 1990, día en que presentó un justificante de baja laboral para someterse a estudio médico, hasta la fecha, sin presentar parte de continuidad de enfermedad ni incorporarse a su puesto, dejando materialmente el servicio por tiempo indeterminado sin motivo alguno que lo justifique, persistiendo en dicha situación a pesar de la incoación del expediente sancionador por presunta falta muy grave constitutiva del abandono del servicio, que pudiera, en su caso, motivar la imposición de la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario, de la Diputación Regional de Cantabria, se le concede un plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, de acuerdo a los cargos que se le imputan. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Santander, 27 de abril de 1992.—El instructor, Rafael Gutiérrez Suárez.

92/39615

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de abril de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polí-

gono de Trascueto en Camargo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo es-

tablecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/38670

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Coterillo García, para la reforma y ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander a 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34483

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Saiz Fernández, para la construcción de vivienda sobre nave existente en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/31544

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

#### Expediente D-S-25/18

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don Delfín Cruz González, el deslinde del dominio público marítimo terrestre en la playa de Cuchía, hacia el pico de La Barra, en el término municipal de Miengo, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10ª planta, Santander.

Santander, 9 de abril de 1992.—El jefe de la De-

marcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/37015

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación de Laredo

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuáles son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	IMPORTE
MANUEL O HARRA SCALO			The State of
ABASCAL ARRONTE, LAUREANO		Seg. Social	66600
AGUIRRE ARCE, JUAN CARLOS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776 5550
AGUTRRE GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	LIMPIAS SANTONA	Seg. Social Seg. Social	16650
ALCALA RAMTHEZ, MANUEL	ARNUERO	Seg. Social	11100
ALCALA RAMIREZ, MARCELINO ALONSO ACEBAL, PEDRO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
ALONSO FUENTES, SANTIAGO	LAREDO	Seg. Social	1533
ALLEN CONZALEZ, CARLOS ENRIQUE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5310 38851
ANTURANO DOJEN, ASUNCION	CASTRO URDIALES	Seg. Social Seg. Social	8880
ARAUJO OTERO, ALEJANDRO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	10656
ARIAS MATEOS, MANUEL	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	
BARDANCA GARCIA, JOSE LUIS BARQUIN MADRAZO, JOSE RAMON	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	5550
BECARES SANCHEZ, ADELINA	CASTNO URDIALES	Seg. Social	116553
BERRIOLOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100 5310
BLAZQUEZ MALAGA, ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
BOIX OSCAR, JOSE	BANTONA RAMALES DE LA VICTORI	Seg. Social	16650
BONACHEA CUEVA, ALFONSO BUENO HERRERIA, JOSE LUIS	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	5328
CADENAS VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	CASTHO URDIALES	Seg. Social	3552
CALVO PARDO, ANA MARIA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	64752 44400
CARDOSO DOS SANTOS, FRANCISCO	CASTRO URDIALES	Seg. Social Seg. Social	138505
CETNGES S.C.	LAREDO VOTO	Seg. Social	926
COLINA COLINA, FELIX	LIMPIAS	Seg. Social	22200
CONDE CONDE, JESUS CONEJERO VIVAS, LUIS	BAREYO	Seg. Social	55500
CORCUERA VEGA, MARIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
CORRETA PAIVA, FRANCISCO MANUEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100 5550
CUELLO CASALES, AITOR	GURIEZO	Seg. Social Seg. Social	
DE JESUS PAIVA, DIAMANTINO	CASTRO URDIALES CASTRO URDIALES	Seg. Social	C44 E-12 C50 C5
DIAZ ROMANEILI, ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
DOS SANTOS DUARTE, FRANCISCO A. ESCALLADA MARCO, ROSARIO	BAREYO	Seg. Social	12950
FERNANDEZ ABASCAL, LUIS ANGEL	voro	Seg. Social	1153
FERNANDEZ ABASCAL, MAXIMA	voto	Seg. Social	
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAMON	LAREDO	Seg. Social	25900 5550
FERRER LANUZA, MANUEL	BAREYO	Seg. Social Seg. Social	
FONFRIA TORRE, MARIA PILAR	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	5550
GANDARA FONFRIA, JOSE RAMON	NOJA	Seg. Social	31768
CANDARA REVUELTA, JOSE LUIS	AMPUERO	Seg. Social	65600
GARCIA LOPEZ, ISMAEL GARCIA TEN, MARIA CARMEN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1440
COMEZ ARALUCE, ESPERANZA	CASTHO URDIALES	Seg. Social	9440
GOMEZ COBO, FELIPE	SOLORZANO	Seg. Social Seg. Social	
GOMEZ ESPINO, JUAN JOSE	CASTIO URDIALES	Seg. Social	5328
GOMEZ RIESTRA, PEDRO	SANTORA	Seq. Social	5550
GOMEZ ZAMPRANO, FELIPE GONZALEZ GOMEZ, EMILIO	BARCENA DE CICERO	Seq. Social	5484
GONZALEZ SANTIAGO, JOSE M	SOLORZANO	Seg. Social	5918 60120
GUTTERREZ ESNAOLA, GONZALO	CASTRO URDIALES	Seg. Social Seg. Social	22200
LANDERAS LLAMOSAS, JOSE LUIS	AMPUERO	Seg. Social	5550
LAVIN PEREZ, EMILIO	HAZAS DE CESTO AMPUERO	Sog. Social	5550
LOMBERA OCHOA, JUAN LUIS	RAMALES DE LA VICTOR	I Seg. Social	98462
LOPEZ ARENAS, ALEJANDRO LOPEZ CABELLO, MANUEL	AMPUERO	Seg. Social	2220
LOPEZ TRUEBA, JOSEFA	VOTO	Seg. Social	986
MACAZAGA LOPEZ, ENRIQUE	CASTRO URDIALES	Seg. Social Seg. Social	5550 49338
MADRAZO ASTUY, BENIGNA	ARNUERO	Seg. Social	873
MADRAZO ORTIZ, RAMON	SOLORZANO	gen Social	5550
MANZANARES GUTIERREZ, CARLOS	VOTO	Seq. Social	21241
MANZANARES GUTIERREZ, PEDRO J MARTIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	114153
MARTIN RODRIGUEZ, AURELIANO	AMPUERO	Seg. Social	38850
MARTINEZ CORO, CONSUELO	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	5918 4630
MARTINEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	SOLORZANO	Seg. Social Seg. Social	10 TO
MARTINEZ TORRE, FRANCISCO	RASINES	Seg. Social	986
MAZA MARTINEZ, JESUS	RAMALES DE LA VICTO	RI Seg. Social	39850
MOLLINEDO RUIZ, JUAN CARLOS MORATO ROSADO, JOSE LUIS	LIMPIAS	Seg. Social	11100
MUSSO AVES, JUAN	SOLORZANO	Seg. Social	5550
NACIMIENTO DOS SANTOS, MANUEL	CASTHO URDIALES	Seg. Social	44400 11100
NARVAEZ GONZALEZ, ARSENIO	COLINDRES	Seg. Social	312293
OBRAS Y PROMOCIONES SAN MIGUEL, S.A.	LAREDO ESCALANTE.	Seg. Social	
OCEJA RIVAS, RAMON	RAMALES DE LA VICTO	RI Seq. Social	61050
ORTIZ FERNANDEZ, JUAN MARIA	RAMALES DE LA VICTO	RI Seg. Social	31002
PARDO SAINZ, JOSE LUCAS PATHICIO GOMEZ, JOSE AUGUSTO	CASIRO URDIALES	Seg. Social	44400
	BAREYO	Seg. Social	19735
PAZOS PONGA, GERARDO	CASTHO URDIALES	Sog. Social	474

			*********
HOLDON O DESCRI COCTAT	AYUNTAMIENTO . (	CONCEPTO	IMPORTE
NOTERE O RAZZA SOCIAL	*****************		*********
	ARNUERO	Seg. Social	
PENA RIVAS, JOSE MANUEL PERALES MACAZAGA, JOSE VICENTE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
PERETRA PAIVA, JORGE MAN	CASTHO URDIALES	Seg. Social	
PEREIKA PINTO, JOAQUIN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
PEREZ BILBAO, ANGEL	CASTNO URDIALES	Scg. Social	
PEREZ NAZABAL, LUIS MIGUEL	LAREDO	Seg. Social	
PEREZ OLLERO, FEDERICO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
PEREZ PICO, PEDRO MARIA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
PEREZ ZABALIA, EMILIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1123
PICO ORTIZ, MANUEL	GURIEZO	Seg. Social	10000000000000000000000000000000000000
PIRES DOS SANTOS, JOSE MANUEL	SANTORA	Seg. Social	1776
RIBAS TORRADO, ANTONIO	LIMPIAS	Seg. Social	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLOS	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	926
SAIZ EXPOSITO, JOAQUINA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
SANTOS DE OLIVETRA, SERAFIN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	
SANTOS MARGAD DE OLIVEIRA, MARCELINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
SARACHAGA ARREDONDO, ANTOLINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3.54.04.05.05.0
SOARES DE ALMEIDA, MERCIANO	VILLAVERDE DE TRUCIOS	CONTRACTOR AND SERVICE AND SER	49231
TALLEDO ZORRILLA, JOSE ANTONIO	VILLAVERDE DE TRUCTOS		
TAVARES CARDOSO, MANUEL JOAQUIN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	35520
URQUIJO GARCIA, ALFONSO	SOLOR7ANO	Seg. Social	11312
USLE AHEDO, ISABEL		Seg. Social	200000000000000000000000000000000000000
USLE EDESA, JUAN MANUEL	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	
VARGAS VARGAS, JOSE RAMON	SANTONA	Seg. Social	
VEGAS MARTIN, JESUS	COLINDRES .	Seg. Social	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH
VERTRE LOPEZ, MARIA CONSUELO	VOTO	Seg. Social	
VIADERO CRUZ, BASILIO	BAREYO	Seg. Social	
VIADERO EDILLA, EMILIO	NOJA	Seg. Social	
VIDAL LOPEZ, JOSE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1 Table 1 Tabl
ZAMORA VIERNA, JOSE LUIS	GURIEZO	Sty. Section	

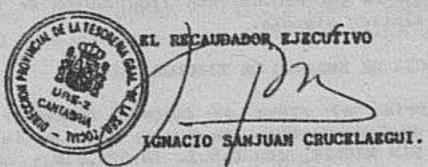
Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Regismento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contre la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE díam, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Temorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACIOM ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdición en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tescrería General, una cantidad equivalente a sata misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presenterse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a .15 ....de ABRIL ....de mil novecientos novente y .dos-



92/37424

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# Delegación de Hacienda en Cantabria

Unidad de Recaudación de Santander

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE nº 3 de 3-1-91), habiendose negado a firmar los deudores el justificante de las correspondientes notificaciones, por medio del presente anuncio se les notifican las siguientes diligencias de embargo:

"DILIGENCIA DE EMBARCO DE CREDITOS REALIZABLES A CORTO PLAZO.

En esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio contra el deudor D. JOSE LUIS BOLADO POLVORIMOS, con D.N.I. 13.473.145, en virtud de los actos dictados con fecha 22 y 28 de octubre de 1.991, acordados respectivamente en los expedientes ejecutivos que se instruyen contra los deudores FRANCISCO BOLADO ROSAL Y FUNDICIONES BOLADO C.B.

En cumplimiento de las providencias de fecha 18 de agosto de 1.988 y 2 de marzo de 1.992, por las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores citados, se declars embargada la cantidad que corresponda a D. José Luisluis Bolado Polvorinos que resulte de la subasta del bien que se describe,

acordada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en ese Juzgado con el número 717/1981.

#### DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 13566276 BOL.

CONCEPTO		EJERCICIO	PRINCIPAL.	RECARGO
IRPF Retenció	n T. Personal	2º sem. 84	2.728.874	545.775
Impuesto Gral	Traf. Empresus	ler. Tr. 85	1.801.561	360.312
	n n	2º Tr. 84	2.150.820	430.164
		4º Tr. 84	2.534.228	506.846

TOTAL DEUDA (incluidas costas, intereses a cinco sãos y aplicados los importes ingresados): DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS.

Importe de la responsabilidad exigida a José Luis Bolado Polvorinos: CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y COHO MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS.

#### DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO NUM. E-39051727 FUN:

CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO
IRPF Ret. Trab. Personal	4º Tr. 90	1.727.652	345.530
	3er Tr. 90	1.738.026	347.605
H H H H	2º Tr. 90	1.587.717	317.543
IVA Liquidaciones	2º Tr. 90-	3.564.152	712.830
	3er Tr. 90	2.027.261	405.452
	4º Tr. 90	2.053.475	410.695
IRPF Ret. Trab. Personal	2º Tr. 91	1.441.039	288.208
	3er Tr. 91	1.884.489	376.898
	ler Tr. 91	1.518.913	303.783
IVA Liquidaciones	1er Tr. 91	1.971.832	394.366
" and the second second	2º Tr. 91	1.717.489	343.498
	3er Tr. 91	1.376.661	275.332

TOTAL DEUDA (incluidas costas, intereses a cinco años y aplicados los importes ingresados): CUARENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS.

Importe de la responsabilidad exigida a José Luis Bolado Polvorinos: VKINTE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS.

Suma de las responsabilidades exigidas en ambos expedientes: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.

El bien objeto de la subasta es como sigue: Finca radicante en Heras compuesta de establecimiento industrial, con sus edificios, instalaciones y maquinaria.

El importe embargado se hará efectivo mediante su ingreso en el Servicio de Caja de esta Delegación de Hacienda o mediante transferencia a la cuenta 30.999.30-G abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España a nombre del Tesoro Público, y no deberá exceder del importe exigido que asciende a la cantidad de : VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINO PESETAS.

En Santander a nueve de marzo de 1.992.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana Muría Vigo Blanco.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE TITULOS-VALORES.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho por el deudor D. FEDERICO MORATINOS SAN MIGUEL, con D.N.I. 13.626.659 y domicilio en Santander, calle Juan de la Cosa, 13 - 6º B, los créditos que se detallan a continuación:

Total procedimiento más costas: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE (103.817) pesetas.

Y notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada con fecha 11.12.91, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los títulos-valores que el citado deudor tenga en esta Entidad, que son:

Núm. Títulos	Clase de Valor	Pesetas Nominales
320	Acc. Banco Santander, S.A.	240.000
70	Acc. Bansaliber, S.A.	35.000
16	Acc. Cartera Mobiliaria, S.A.	4.000
10	Acc. Nortera de Valores, S.A.	2.000
17	Acc. Banco Comercial Español, S.A.	17.000
16	Acc. Bankinter, S.A.	24.000
341	Acc. Banco Santander, S.A.	255.750
314	Acc. Therdrola -I-, S.A.	157.000
185	Acc. Telefónica, S.A.	92.500
27	Acc. F.E.C.S.A.	27.000
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750

En el momento de recibir la presente diligencia de embargo, esa oficina retendrá los títulos señalados en espera de recibir de la Hacienda Pública orden de venta o levantamiento de embargo.

En Santander a 18 de diciembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana Mª Vigo Blanco.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla nº 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1.985, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran marcadas (casilla nº 4), por el importe indicado (casilla nº 5).

Nº 1. D.N.I.: 15.271.164 D. MIGUEL YAGUEZ DEL PRADO Domicilio: C/ Federico Vial, 4 - 7º D - Santander

Nº 2. Nº de Expediente Ejecutivo: 13689088 YAG Certificaciones

Nº 3. IMPORTE A EMBARGAR. . . . . . . 2.163.290 №

Nº 4. Cuentas cuyos saldos se declaran embargados. Entidad: Banco Atlántico. Código Entidad: 0008 Código Oficina: 0140

Nº 5. IMPORTE EMBARGADO. . . . . . . 2.163.290 A EMBARGO TOTAL

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

acuerdo con la legislación vigente.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de

En Santander a 23 de enero de 1.992.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco."

92/40081

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

# Convenio colectivo de trabajo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.»

Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL.- Los preceptos del presente Convenio Colectivo, establecen y regulan las normas por las que han de regirse las relaciones laborales entre la Empresa "EL BUEN PASTOR, S.L." y sus trabajadores.

Artículo 2º.- AMBITO PERSONAL.- Quedan afectados por este Convenio, la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa, excepto los que ocupen cargos de alta dirección, gobierno ó consejo a que hace referencia el artículo 1º núm. 1,3c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3º.- AMBITO TERRITORIAL.- Este Convenio será de aplicación al centro de trabajo que la Empresa tiene en San Vicente de Toranzo.

Artículo 4º.- VIGENCIA.- El presente Convenio Colectivo tendrá una vigencia de DOS AÑOS, entrando en vigor el 1º de enero de 1.992 hasta el 31 de diciembre de 1.993.

Ambas partes señalan que la denuncia deberá practicarse con una antelación mínima de UN MES.

La parte que lo promueva, lo comunicará a la otra parte expresando la representación que ostenta, los ambitos del Cénvenio y las materias objeto de negociación. De esta comunicación se remitirá copia a efectos de registro a la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 5º.- PRORROGA.- Si a la extinción de su periodo de aplicación las partes no hubieren ejercido su derecho de denuncia, se prorrogará tácitamente de año en año.

Artículo 6º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.- Las condiciones más beneficiosas si las hubiere, se seguirán manteniendo en todo caso para aquellos productores que las vinieran disfrutando.

Artículo 7º.- ORDENACION DEL TRABAJO.- Corresponde a la Dirección de la Empresa, con sujección a la Legislación Vigente, la organización práctica del trabajo y la adopción de las medidas que estime precisas en cada momento, sin perjuicio de los derechos o facultades que se reconocen en esta materia a los Representantes Sindicales.

Artículo 8º.- FACIILTADES DE ABSORCION Y COMPENSACION.- Las condiciones econômicas pactadas en este Convenio, serán compensables y absorvibles en conjunto y en cômputo anual, por cualesquiera otra que pudiera esta blecerse en el futuro, mediante disposiciones legales ó reglamentarias.

Artículo 9º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.- Las condiciones pactadas, - forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación -- práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 102.- COMISION PARITARIA.- Se conviene por ambas partes, la creación de una comisión paritaria, compuesta por un representante de la Empresa y un delegado de personal, como órgano de interpretación y vigilancia del presente Convenio.

Los representantes serán:

Por la Empresa DON JENARO ORTIZ ALBERDI

Por los Trabajadores DON SALVADOR MANTECON MARTINEZ

Artículo 112.- LICENCIAS.- El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración del total del salario más el plus de asistencia: dos días por nacimiento de hijo. Tres días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes / hasta el segundo grado de consenguinidad o afinidad, si los hechos tuvieran lugar en la misma provincia. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento a otra provincia, el plazo será de cuatro días.

Artículo 12º .-VACACIONES.- Las vacaciones serán de treinta días naturales de los cualos 25 días serán laborables y los otros 5, cuatro serán domingos y uno festivo.

Se disfrutarán con caracter obligatorio 15 días ininterrumpidos del 1º de abril al 30 de setiembre y los restantes en los demás meses del año, según calendario que se fijará entre los Delegados de Personal y la Dinección

la Dirección.

De los treinta días de vacaciones, dos días son de libre disposición, pero debiendo los trabajadores afectados, comunicarlo a la Dirección con 48 horas de antelación como mínimo a su disfrute.

Artéculo 13º .- PLUS DE ASISTENCIA.- Queda establecido en 263 pesetas por día de trabajo efectivo para todos los operarios, cualquiera que

dea su condición ó categoría profesional.

La falta de asistencia de más de tres días en el mismo mes, implicará la pérdida de dicho plus durante una semana y si lo es de más de seis días, dejará de percibirse duranta un mes completo.

No computarán como faltas de asistencia a estos efectos, las consignadas en el artículo 37 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores ni las habídas por acudir a consulta médica.

En caso de asistencia médica, deberá justificarlo por escrito (volante) tanto cuando vaya a medicina general como a alguna especialidad y se perderá a partir del tercer día al año.

Artículo 14º.- PLUS DOMINICAL O FESTIVO.- La Empresa "EL BUEN PASTOR, S.L." pagará un plus o prima de trabajo en domingo o festivo, cuya cuantía será de 4.082 pesetas por día trabajado para el año 1.992.

Artículo 15º.- PREMIO A LA FIDELIDAD Y PERMANENCIA EN UA EMPRESA.- En prueba de reconocimiento de los servicios prestados, la Empresa pagará al producirse la jubilación de sus trabajadores, la suma de 4.710 pesetas por cada año de servicio.

No se computarán a estos efectos, los servicios prestados a partir

de los 65 años.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda 6 en su caso los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

Artículo 162.- ANTIGUEDAD.- Los aumentos por antigüadad o quinquenio del 5%, se empezarán a contar desde el día que el trabajador haya comenzado a prestar sus servicios en la Empresa. Dicho aumento se calculará sobre el salario base en vigor en cada momento.

Artículo 17º.- PRENDAS DE TRABAJO.- La Empresa facilitará a los trabajadores, dos prendas de trabajo al año y un par de botas de goma; y para los trabajadores que presten sus servicios en el muelle en la des carga de ollas, guantes de protección.

Artículo 18º.- INCENTIVO DE MANDO.- Se crea un incentivo de mando que se abonará a los jefes de producción, cuya cuantía inicial se fija en 12.000 pesetas mensuales, siendo revisable todos los meses, previa negociación de las partes afectadas.

Artículo 192. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. - Las tres gratificaciones extra. de julio, navidad y participación de beneficios, serán de / una mensualidad cada una, según la tabla salarial más la antigüedad que a cada uno le corresponda.

Artículo 202. - RETRIBUCIONES. - Los salarios y sueldos del personal afectado por este Convenio, serán los que se detallan a continuación para / las diferentes categorías profesionales para el año 1.992.

CATEGORIA	SALARIO
Peón	2.608 ptas/dfa
Especialista de 1º	2.771 "
" de 20	2.722 "
" de 3ª	2.685 "
Oficial de 1ª	2.771 "
" de 2ª	2,722 "
" de 3ª	2.685 "
Peón Especialista	2.670 "

CATEGORIA	SALARIO	
4 1: 1 20 - 4	1.890	
Aprendiz de 2º año " de 3º año	2.234	
" de 4º año	2.421	
TECNICOS TITULADOS		
Técnico Jefe	119.103 p	tos/mcs
" Superior	116.992	
" Medio	106.439	
DIPLOMADOS		
Técnico Diplomado	92.916	000 14 m 5 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
NO TITULADOS		
Jofe de Fabricación	101.162	
Contramaestre	95.234	CONTRACTOR
Jefe de Inspección	95.234	
" de Laboratorio	95.234	0.00
Encargado	92.009	
Capataz .	92.009	
Inspector de Distrito	92.009	
Auxiliar de Inspección	78.657 78.657	
" de Laboratorio	78.037	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS		6.
Jofe do 1a	100.820	
" de 2ª	98.370	
Oficial de 1º	91.257 87.013	as a since
" de 2º	78.657	e e e e
Auxiliar Administrat.		ptas/dfa
Aspirante de 17 años		,,,,,,,
COMERCIALES	77 271	ptas/mes
Repartidor	77.271	,,,,,,,
Ayudante de repartidor	77.271	
Vendedor Ayudante de vendedor	77.271	
SUBALTERNOS_	CONTRACTOR OF THE	reit.
	80.256	
Conserje	80.256	and of the same
Almacenero	80.256	
Listero Pesador	80.256	•
Cobrador	80.256	
Portero	80.256	•
Ordenanza	80.256	
Guarda y Sereno	80.256	
Botones de 17 años		ptas/dia
Nujeres de limpieza	2.414	

Artículo 21º.- En caso de enfermedad profesional o accidente laboral y cuando se produzca incapacidad laboral transitoria, la Empresa abo nará a los trabajadores el importe necesario para que con la pensión de ILT perciban la totalidad de la pactado en el Convenio, es decir, salario más antigüedad más plus de asistencia.

Artículo 22º.- La Dirección de la Empresa y los Delegados de Personal negociarán el calendario laboral en el primer trimestre del año, es - decir establecerán los turnos de disfruto de vacaciones y horario de trabajo, teniendo en cuenta que la jornada es de 40 horas semanales de trabajo efectivo. La Empresa fijará a cada trabajador un día de / descanso de entre los señalados como laborables en el calendario laboral.

Artículo 23º.- Durante la jornada de trabajo y en sus dos y media horas centrales, el personal a turno tendrá un descanso de 15 minutos / que está incluido en el horario de presencia.

Artículo 282. El primero de enero de 1.993 se revisarán los conceptos salariales vigentes al 31-12-92 6 los revisados si procediera, aplicando a los mismos el IPC previsto per el Gobierno para ese año, incrementado en 1,4 puntos ( uno coma cuatro puntos ).

CLAUSILA DE REVISION. - Año 1.992. - Si el IPC de 1.992 excediera del 7% durante dicho año, se revisará en el exceso de esta cifra, tomando como base los salarios vigentes al 31-12-91 tan pronto como se cons-

Año 1.993.- Si al 31-12-93 el IPC resultante fuase superior al previsto más 1,4, se realizará una revisión de los salarios en el exceso sobre el previsto, tomando como base los salarios vigentes al 31-12-92 ó los revisados si hubiese procedido.

San Vicente de Toranzo, diez de abril de 1.992.-

POR LA EMPRESA.

POR LOS TRABAJADORES.

Director - Gerental

JENARO ORTIZ/ALBERDA

Johnson mantions

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Corrección de errores

Corrección de errores al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 6 de mayo de 1992, sobre convocatoria para cubrir en propiedad siete plazas de policías municipales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Donde dice:

Baremo de valoración de las pruebas físicas

Hombres:

Puntos 1.000 m. 50 m. Salto Flexio. Flexio. Flexio. Altura Longit. Suelo Barra Número Número cms. cms.

Debe decir:

Baremo de valoración de las pruebas físicas

Hombres:

Puntos 1.000 m. 60 m. Salto Flexio. Flexio. Flexio. Altura Longit. Suelo Barra Número Número cms. cms.

Donde dice:

#### ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal

#### 1. Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Debe decir:

#### ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal

#### 1. Talla

Estatura mínima: 1,68 metros los hombres y 1,63 metros las mujeres.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 1992.—Por el Departamento de Personal (ilegible). Television of the same of the 92/34361

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

THE TALL STATES AND A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY

#### **ANUNCIO**

RESOLUCION Nº 222. - Decreto del Sr. Alcalde De conformidad con lo establecido en la Base 50 de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de de Lector Adminis trador Servicio de Aguas y otros cometidos de Rentas, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84; acuerdo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en referido concurso-oposición:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1.- ARGUESO VALENCIAGA; Carlos-Javier

2.- CASTILLO RECUENCO; Rafael 3.- CUESTA PRIMO, Luis-Alberto

4.- GARCIA PEREZ, José-Antonio

5. - GOMEZ GARCIA, Mª Luz

6. - GUTIERREZ MONTES, Angel

7.- HOYOS GUTIERREZ, Fernando

8. - MARTINEZ GARCIA, Irene

9. - MUNOZ GARCIA, Mª Angeles

10.- MUNOZ GARCIA, Victoria

11. - PERNIA DE LA COLINA, Ana-Angélica

12.- PUENTE GUTIERREZ; Ignacio-Javier 13 .- RODRIGUEZ CELADA, Javier

14.- RUIZ ORTEGA, Juan-Luis

15.- SAIZ BARRIO, Miguel-Angel 16 .- SAN MIGUEL ONTARON, José-Antonio

17. - SOLA PRIETO, José Miguel

18 .- VALLES GUTIERREZ, Me del Carmen

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

El Tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D.Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. Carlos Blazquez Vega,

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento. Secretario y Vocal: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: De Concepción Navarro Zárra ga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocal: D.Domingo Fernández González, Perito Industrial. Suplente : D. Fernando de Felix Prellezo, Perito Industrial, ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, nombrados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Alonso Lavin, Técnico de Administración General del Ayuntamiento. Suplente: D. José González Rodriguez, Jefe de Sección del Ayuntamiento; nombrados por el -Pleno del Ayuntamiento.

Vocal: D. Javier González Diez, Segundo Teniente de Alcal de del Ayuntamiento y Profesor de E.G.B. Suplente: D. Higinio Andrés Presa, Concejal del Ayuntamiento de Reinosa. Nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

#### LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

Ludar: Para todos los ejercicios será el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

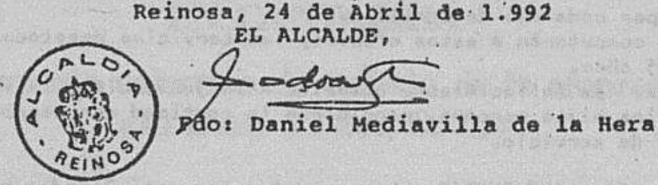
Hora: 10 de la mañana. Fecha: 22 de Junio de 1.992.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios será el orden alfabético, empežando por la letra A. Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablero de Anunciós

del Excmo: Ayuntamiento de Reinosa. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un més, contandose a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín

Oficial de Cantabria. La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa:

Los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad para la realización de todas las prue



92/40353

# AYUNTAMIENTO DE COMILLAS **EDICTO**

#### Reglamento de Honores y Distinciones

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el Reglamento de Honores y Distinciones, en sesión de 27 de marzo pasado, se publica este acuerdo y el texto integro del Reglamento en el Boletin Oficial de Cantabria.

El texto del Reglamento es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

Comillas, 15 de abril de 1.992.

Take Kanagasa asar

'EL ALCALDE,



REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Capitulo I. Objeto

Art. 10. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los honores y distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Comillas encaminados a premiar merecimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios destacados prestados en beneficio del municipio.

Art. 20 Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento son vitalicias y tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Art. 30 Con la sola excepción del Jefe del Estado, no se podrán conceder honores o distinciones a quienes desempeñen cargos públicos y respecto de los cuales se encuentre el Ayuntamiento en relación de subordinación o jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

Capitulo II. Clases de honores y distinciones

Art. 40 Los honores y distinciones que pueden ser concedidos por el Ayuntamiento serán, por orden de precedencia, los siguientes:

- a) Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio.
- b) Nombramiento de Nijo Adoptivo del Municipio.
- c) Medalla de Oro del Municipio.
- d) Medalla de Plata del Municipio.

Art. 50 El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en aquel y el de Hijo adoptivo en los que no hayan nacido en el mismo, cualquiera que sea su naturaleza de origen.

Art. 60 El Otorgamiento de las Medallas de Oro y Plata podrá hacerse a personas naturales, en vida o a titulo póstumo, así como a las personas jurídicas.

Art. 70 El número máximo de distinciones será el siguiente:

- Nijo Predilecto e Nijo adoptivo: tres para cada uno de ellos.
- Medalla de Oro : diez
- Medalla de Plata: diez

Las distinciones no podrán acordarse sin previa existencia de vacante. Cuando los titulares de las mismas sean personas jurídicas, las vacantes se entenderán que se producen a partir de los diez años de la fecha del acuerdo de la concesión. Las concedidas a titulo póstumo no se computarán a efectos del número máximo de Medallas de Oro y de Plata.

En un Registro Especial se llevará relación circunstanciada de todos los agraciados con las distinciones contenidas en este Reglamento.

Art. 8º la concesión de los títulos se acreditará mediante un diploma y el correspondiente distintivo.

#### Capítulo III. Procedimiento.

Art. 90 Para la concesión de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será preciso la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o cotidad a la que se pretenda distinguir.

La iniciativa del expediente podrá partir de la Presidencia; de proposición firmada por cuatro Concejales, como mínimo o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia.

En todos los casos la Presidencia será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento del Instructor, que deberá recaer en un Concejal.

Art. 10 El Instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo aquel en la correspondiente propuesta de resolución.

El expediente será dictaminado por la Comisión Informativa competente y se elevará para su resolución al Pleno de la Corporación.

Art. 11. El acuerdo del Pleno de la Corporación concediendo los honores y distinciones, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para el nombramiento de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo; y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la concesión de las Medallas de Oro y de Plata. Las votaciones serán siempre secretas.

Art. 12. La entrega de las distinciones se efectuará por el Sr. Presidente, en acto solemne y público, celebrado en el Ayuntamiento, con la asistencia de la Corporación en Pleno. En el caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

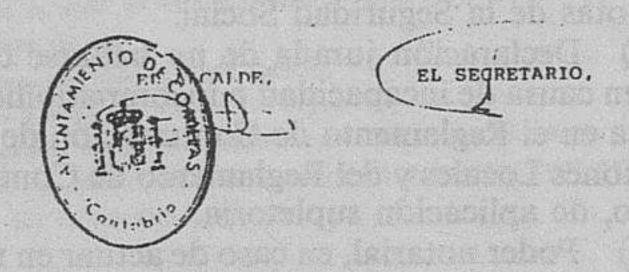
Art. 13. La personas físicas a quienes se les otorgaren cualquiera de las distinciones del presente Reglamento, o aquella a quien corresponda su representación, en el caso de las entidades, tendrán derecho a ser invitados a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Ayuntamiento.

Art. 14. En todo lo previsto en este Reglamento se estará a lo que disponga la legislación sobre Régimen Local.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que, cumplidos los trámites establecidos, su texto aparezca integramente publicado en el Boletin oficial de la Provincia.

Comillas, 20 de diciembre de 1.991.



# 2. Subastas y concursos

92/38558

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### **ANUNCIO**

1. Objeto: Contratación de suministros, por el procedimiento de urgencia, para alumbrado público.

2. Tipo de licitación: 1.748.197 pesetas a la baja.

- Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Garantías: La provisional asciende a 84.094 pesetas y la definitiva al 6% del precio de adjudicación cuando no exceda del millón de pesetas y para el exceso el 3%.
- 5. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.

7. Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

8. Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el suministro convocado por el Ayuntamiento de Liendo para contratar materiales para alumbrado público y deberá ajustarse al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., actuando en nombre de..., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para el suministro de material de alumbrado público, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Lugar, fecha y firma.

A cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Acompaña toda la documentación exigida en el pliego de bases para la contratación por concurso:

a) Documento nacional de identidad, cuando se

trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de calificación empresarial.

d) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de

las cuotas de la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del Reglamento de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente le-

galizado.

2. Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de bases de este concurso.

Liendo a 27 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/40349

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

D. JESUS COS MORENO, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Santander, hago saber:

Que no habiendo sido posible la notificación en la forma establecida en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las personas que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, que existen liquidaciones a su cargo por el concepto de INTERESES DE DEMORA cuyos elementos esenciales son los siguientes:

ALBA INGELMO, Teodosio  " " " 175/91 10.041  " " " 175/91 10.041  " " " 176/91 6.806  ALONSO ESPIGA, Heliodoro  Rubio, 4 A 35/91 25.841  ALVAREZ BENITO, Angeles  Avda.Candina, 25 A207/91 8.842  ANTAMOR DISCOTECAS, S/A. B9 La Pereda 10 243/91 14.865  " " 244/91 17.581  " " A186/91 9.178  " " A186/91 10.855  " " A186/91 10.855  " " A121/91 10.114  " " " A122/91 11.962  " " " A104/91 7.701  " " " A104/91 7.701  " " " A104/91 7.377  ARCZAMENA SIERRA, M.V. Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325  AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6, tr. 2-59 168/91 70.639  BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911  CANALLEJA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes P11a, 18 253/91 20.569  CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859  CASADO CAMALES, MBLUZ Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610  CATCAN Pérez Galdos, 14 64/91 8.859  CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402  CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 5.382  CODO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 A 43/91 5.843  CONDITUCIONES CANTABRIA, S.A. Poo, Quevedo, 15 A196/91 55.1546  CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  CROS, S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " " " " " " " " " " " " " " " "	SUJETO PASIVO	A Phil	ULTIMO DONICILIO CONOCIDO	NUM.LIQ.	1MPORTE
" " 175/91 10.041 ALONSO ESPIGA, Heliodoro Rubio, 4 A 35/91 25.841 ALVAREZ BENITO, Angeles Avda. Candina, 25 A207/91 8.842 ANTAMOR DISCOTECAS, S/A. B9 La Pereda 10 243/91 14.865 " " 244/91 17.581 " " A186/91 9.178 " " A186/91 10.185 " " " A186/91 10.855 " " " A121/91 10.114 " " " A122/91 11.962 " " " A104/91 7.701 " " A104/91 7.701 " " A104/91 7.701 ARCZMENIA SIERRA, M. Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325 AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6, tr. 2-59 168/91 10.639 BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta B1/91 7.911 CARALLER GABALIAN, Jaine y 1 B. Peñancastillo 22 97/91 6.963 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 21.859 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 21.859 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 21.859 CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONTENALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Chaa. 220/91 8.859 CONTENAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 CONTENAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 CONTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Chaa. 220/91 8.186 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 CONTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Chaa. 220/91 8.186 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 CONTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Chaa. 220/91 8.899 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. VII legas, 6-3 D 118/91 5.603 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. VII legas, 6-3 D 118/91 5.603 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. VII legas, 6-3 D 118/91 5.803 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. VII legas, 6-3 D 118/91 5.803 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. VII legas, 6-3 D 118/91	ALBA INGELMO, Teodosio	il otre	Valdenoja 11 C-29A	174/91	6.051
ALCNSO ESPIGA, Heliodoro ALVAREZ BENITO, Angeles AVda.Candina, 25 A207/91 8.842 ANTAMOR DISCOTECAS, S/A. B9 La Pereda 10 243/91 14.865 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "			•	175/91	10.041
ALVAREZ BENITO, Angeles Avda.Candina, 25 BP La Pereda 10 243/91 14.865 17.581 17.581 17.581 17.581 17.581 17.581 17.581 17.581 18.692 18.616 18.616 18.617 1			Les Maries	176/91	6.806
ANTAMOR DISCOTECAS, S/A.  B9 La Pereda 10  244/91  17.581  " " " A185/91  " " A185/91  " " A186/91  10.855  " " " A186/91  10.855  " " A121/91  10.114  " " A122/91  11.962  " " " A231/91  " " A231/91  " " " A231/91  " " " A231/91  " " " A231/91  " " " A104/91  " " " " " A104/91  " " " " A104/91  " " " " " A104/91  " " " " " A104/91  " " " " " " A104/91  " " " " " " " " A104/91  " " " " " " " " " A104/91  " " " " " " " " " A104/91  " " " " " " " " " " A104/91  " " " " " " " " " " " A104/91  ARCUAL CURTO, Jose Ramon  Antonio Mendoza 6, tr. 2-59  168/91  ANTAMLER GABALIDA, Jaime y 1  B. Peñacastillo 22  97/91  6.963  CANTERA REVILLA, José L.  CANTERA REVILLA, José L.  CASADO CANALES, MBLUZ  CANTERA REVILLA, José L.  Nicolas Salmeron 4-49G  A105/91  12.859  CASADO CANALES, MBLUZ  Avda. Infantes, 101  A 85/91  CELORIO, CB  CLINICA SANATORIO EL PILAR  CONTENCA, Alarico  Tres de Novbre.10  A 43/91  5.843  COBO HICUERA, Alarico  Tres de Novbre.10  Tres de Novbre.10  A 43/91  5.843  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A.  Foo. Quevedo, 15  A196/91  5.003  CROS, S.A.  Antonio López, 4  " " " " " " " " " " " " " " " " " "	ALONSO ESPIGA, Heliodor	0	Rubio, 4	A 35/91	25.841
" " " Pz.Ruben Dario s/n Al85/91 9.178 " " " Al86/91 10.855 " " " Al21/91 10.114 " " Al22/91 11.962 " " " Al21/91 10.114 " " Al22/91 11.962 " " A231/91 7.164 " " A231/91 7.164 " " A231/91 7.701 " " Al23/91 7.164 " " A231/91 7.164 " " A231/91 7.164 " " A104/91 17.428 APROVECHAMIENTOS RESIDUALES,S.A. Juan Herrera 22 179/91 7.375 ARCZAMENA SIERRA,M.Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325 AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6,tr.2-59 168/91 10.639 BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911 CARALLER GABALDA, Jaime y 1 B.Peñacastillo 22 97/91 6.963 CALLEJA MACHIN, Rosa Tte.Fuentes Pila,18 253/91 20.569 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859 CASADO CANALES, MBLUZ Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez Galdos,14 66/91 8.859 " Pérez Galdos,14 66/91 8.859 " Pérez Galdos,14 66/91 8.859 CELORIO,CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A 43/91 5.843 COMPLAY,S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA,S.A. FCo. Quevedo, 15 Al96/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTIO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 77/91 9.977 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	ALVAREZ BENITO, Angeles	The same	Avda.Candina,25	A207/91	8.842
" " " " " " " " A185/91 9.178  " " " " " " A186/91 10.855  " " " " " A12/91 10.114  " " " A12/91 11.962  " " " " A23/91 7.164  " " " A23/91 7.164  " " " A23/91 7.164  " " " Cuesta Hospital 7,G.C.3 A23/91 7.164  " " " A104/91 7.701  " " A104/91 17.428  APROVECHIMIENTOS RESIDUALES,S.A. Juan Herrera 22 179/91 7.377  ARCZAMENA SIERRA,M.Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325  AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6,tr.2-59 168/91 10.639  BURGOS PEREZ,Jose Manuel Alta 81/91 7.911  CABALLER GABALDA, Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963  CALLEJA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes P11a, 18 253/91 20.569  CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859  CASADO CANALES, MBLUZ Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610  CATCAN Pérez Galdos, 14 66/91 8.859  " Pérez Galdos, 14 66/91 8.859  CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402  CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382  CODO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A 43/91 5.843  COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-12 C A225/91 6.905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. FCO. Quevedo, 15 A196/91 561.546  CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " 79/91 5.603  CUITC, S. A. Panama A 66/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.803  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29	ANTAMOR DISCOTECAS, S/A.		BQ La Pereda 10	243/91	14.865
## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##			AL REGION OF THE PARTY HE WAS	244/91	17.581
" " " " " " " A121/91 10.114  " " " " A231/91 11.962  " " " " " A231/91 7.164  " " " " " A231/91 7.701  " " " " A104/91 7.701  " " " A104/91 17.428  APROVECHAMIENTOS RESIDUALES,S.A. Juan Herrera 22 179/91 7.377  ARCZAMENA SIERRA, M.Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325  AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6,tr.2-59 168/91 10.639  BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911  CARBALLER GABALDA, Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963  CALLEIA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes Pila, 18 253/91 20.569  CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859  CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859  CASADO CANALES, MBLUZ Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610  CATCAN Pérez Galdos, 14 65/91 8.859  CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402  COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre, 10 A 30/91 15.382  COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre, 10 A 43/91 5.843  COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. PCO. Quevedo, 15. A196/91 9.887  COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186  CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " " 79/91 5.603  CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, PCO. Vte. Gral, Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBII, IAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926			Pz.Ruben Dario s/n	A185/91	9.178
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Shell the think well of	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	TO STATE OF STREET, STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	A186/91	
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	•		the state of the s	A121/91	10.114
" " " " " " " " " " " A104/91 17.428  APROVECHAMIENTOS RESIDUALES,S.A. Juan Herrera 22 179/91 7.377  ARCZAMENA SIERRA,M.Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325  AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6,tr.2-59 168/91 10.639  BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911  CABALLER GABALDA,Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963  CALLEJA MACHIN,Rosa Tte.Fuentes Pila,18 253/91 20.569  CANTERA* REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859  CASADO CANALES, MBLUZ Avda.Infantes,101 A 85/91 8.610  CATCAN Pérez Galdos,14 65/91 8.859  CELORIO,CB Unión 4, Solar 223/91 11.402  CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382  COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A 4 43/91 5.843  COMPLAY,S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA,S.A. FCo.Quevedo, 15. A196/91 561.546  CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186  CROS,S.A. Antonic López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.372  " " " 78/91 5.603  CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, FCo. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 78/91 5.803  CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, FCo. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBTI.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOPACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			A122/91	11.962
### ### ##############################	•			A231/91	7.164
APROVECHAMIENTOS RESIDUALES, S.A. Juan Herrera 22 179/91 7.377 ARCZAMENA SIERRA, M. Vida Pérez Galdos, 39 214/91 7.325 AZCUE CURTO, Jose Ramon Antonio Mendoza 6, tr. 2-59 168/91 10.639 BURGOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911 CARALLER GABALDA, Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963 CALLEJA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes Pila, 18 253/91 20.569 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859 CASADO CANALES, MBLUZ Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez Galdos, 14 64/91 8.859 "Pérez Galdos, 14 65/91 8.859 "Pérez Galdos, 14 65/91 8.859 CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 A A 43/91 5.843 COMPLAY, S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A. FCO. Quevedo, 15, A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977 """"""""""""""""""""""""""""""""""			Cuesta Hospital 7,G.C.3	A 17/91	7.701
ARCZAMENA SIERRA, M. Vida  AZCUE CURTO, Jose Ramon  Antonio Mendoza 6, tr. 2-59  BURGOS PEREZ, Jose Manuel  Alta  81/91  7.911  CARALLER GABALDA, Jaime y 1  B. Peñacastillo 22  97/91  6.963  CALLEJA MACHIN, Rosa  Tte. Fuentes Pila, 18  253/91  20.569  CANTERA REVILLA, José L.  Nicolas Salmeron 4-49G  Al05/91  12.859  CASADO CANALES, MBLuz  Avda. Infantes, 101  A 85/91  B. Pérez Galdos, 14  64/91  B. Pérez Galdos, 14  65/91  B. B59  CELORIO, CB  Unión 4, Solar  CLINICA SANATORIO EL PILAR  Santa Lucia, 51-69H  A 30/91  COBO HIGUERA, Alarico  Tres de Novbre. 10  A 43/91  5.843  COMPLAY, S. A.  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A.  Foc. Quevedo, 15  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A.  Foc. Quevedo, 15  Al96/91  CROS, S. A.  Antonio López, 4  """  """  78/91  5.803  CHIC, S. A.  Panama  A 86/91  A 86/91  B. B67  P. Pérez Galdos, 14  A 1999  B. B67  B. B69  CROS, S. A.  Antonio López, 4  """  119/91  B. B67  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 86/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  Panama  A 86/91  A 18/91  B. B69  CROS, S. A.  A 18/91				A104/91	17.428
AZCUE CURTO, Jose Ramon BURCOS PEREZ, Jose Manuel Alta BURCOS PEREZ, Jose Manuel BURCOS PEREX BUBIL INGOBIL Vallegas, 6-3 D BURCOS PEREX BUBIL INGOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BUBIL INGOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BURCOS PEREX BURDOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BURCOS PEREX BURDOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BURDOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BURDOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX BURDOBIL BURDOBIL Valdenoja, 32 BURCOS PEREX B	APROVECHAMIENTOS RESIDU	ALES, S.A.	Juan Herrera 22	179/91	7.377
BURCOS PEREZ, Jose Manuel Alta 81/91 7.911 CABALLER GABALDA, Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963 CALLEJA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes Pila, 18 253/91 20.569 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-42G Al05/91 12.859 CASADO CANALES, Māluz Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez Galdos, 14 64/91 8.859 "Pérez Galdos, 14 65/91 8.859 "Pérez Galdos, 14 65/91 8.859 CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 A 43/91 5.843 COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-12 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. Fco. Quevedo, 15 A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977 """"""79/91 5.603 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, Pco. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 """79/91 5.803 ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109 FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29	AROZAMENA SIERRA, M. Vida	1	Pérez Galdos, 39	214/91	7.325
CAPALLER GABALDA, Jaime y 1 B. Peñacastillo 22 97/91 6.963 CALLEJA MACHIN, Rosa Tte. Fuentes Pila, 18 253/91 20.569 CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-49G A105/91 12.859 CASADO CANALES, Hāluz Avda. Infantes, 101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez Galdos, 14 64/91 8.859 " Pérez Galdos, 14 65/91 8.859 CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HICUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 A 43/91 5.843 COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. FCO. Quevedo, 15. A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUITC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBIL.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926	AZCUE CURTO, Jose Ramon	1	Antonio Mendoza 6, tr.2-59	168/91	10.639
CABALLER GABALDA, Jaime y 1  CALLEIA MACHIN, Rosa  CALLEIA MACHIN, Rosa  CANTERA® REVILLA, José L.  Nicolas Salmeron 4-49G  CASADO CANALES, MBLuz  Avda. Infantes, 101  A 85/91  B. Peñacastillo 22  Tte. Fuentes Pila, 18  253/91  20.569  A105/91  12.859  CASADO CANALES, MBLuz  Avda. Infantes, 101  A 85/91  B. 859  Pérez Galdos, 14  64/91  B. 859  CELORIO, CB  Unión 4, Solar  CELORIO, CB  Unión 4, Solar  CELORIO, CB  CLINICA SANATORIO EL PILAR  Santa Lucia, 51-69H  A 30/91  15.382  COBO HIGUERA, Alarico  Tres de Novbre-10 A  A 43/91  S. 843  COMPLAY, S. A.  Isaac Peral, 38-19 C  A 225/91  G. 905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A.  FCO. Quevedo, 15  Al 196/91  561.546  CORRAL MABILLY, Francisco  Bajada Encina, 6-49C  112/91  9.887  COTO GONZALEZ, Anselmo  Duque Santo Mauro, 24-19Dcha.  CROS, S. A.  Antonio López, 4  """  79/91  5.603  CUITC, S. A.  Panama  DIEZ IGLESIAS, PCO. Vte.  Gral. Villegas, 6-3 D  118/91  119/91  8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo.  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32  A 176/91  FERNANDEZ AUMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A  195/91  54.926	BURGOS PEREZ, Jose Manue	1	Alta	81/91	7.911
CALLEJA MACHIN, Rosa CANTERA REVILLA, José L. Nicolas Salmeron 4-496 CASADO CANALES, MªLUZ Avda, Infantes, 101 A 85/91 B. 610 CATCAN Pérez. Galdos, 14 Pérez. Galdos, 14 Pérez. Galdos, 14 Ferez. Galdos, 14 CELORIO, CB Unión 4, Solar CELORIO, CB Unión 4, Solar CUINICA SANATORIO EL PILAR COBO HIQUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 CASTRUCCIONES CANTABRIA, S.A. FCO. Quevedo, 15 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A. FCO. Quevedo, 15 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A. FCO. Quevedo, 15 CONZALEZ, Anselmo CONZALEZ, Anselmo CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. CROS, S.A. Panama DIEZ IGLESIAS, PCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D DIEZ IGLESIAS, PC			B.Peñacastillo 22	97/91	6.963
CASADO CANALES, MBLUZ Avda.Infantes,101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez.Galdos,14 64/91 8.859 " Pérez Galdos,14 65/91 8.859 CELORIO,CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HICUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A 43/91 5.843 COMPLAY,S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA,S.A. FCO.Quevedo, 15, A196/91 561.546 CORRAL MABILLY,Francisco Bajada Encina,6-49C 112/91 9.887 COTO CONZALEZ,Anselmo Duque Santo Mauro,24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS,S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUITC,S.A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS,FCO.Vte. Gral.Villegas,6-3 D 118/91 5.814 " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 144/91 54.926			Tte.Fuentes Pila,18	253/91	20.569
CASADO CANALES, MªLuz Avda.Infantes,101 A 85/91 8.610 CATCAN Pérez.Galdos,14 64/91 8.859  " Pérez Galdos,14 65/91 8.859  CELORIO,CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HICUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A A 43/91 5.843 COMPLAY,S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA,S.A. FCO.Quevedo, 15. A196/91 561.546 CORRAL MABILLY,Francisco Bajada Encina,6-49C 112/91 9.887 COTO GONZALEZ,Anselmo Duque Santo Mauro,24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS,S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603 CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS,FCO.Vte. Gral.Villegas,6-3 D 118/91 5.814  " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBII.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 FERNANDEZ ALMIÑAQUE,Eduardo San Simon 22, A 144/91 54.926	CANTERA REVILLA José L.		Nicolas Salmeron 4-49G	A105/91	12.859
CATCAN Pérez Galdos, 14 64/91 8.859  " Pérez Galdos, 14 65/91 8.859  CELORIO, CB Unión 4, Solar 223/91 11.402  CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382  COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre. 10 A A 43/91 5.843  COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-12 C A225/91 6.905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. FCO. Quevedo, 15. A196/91 561.546  CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186  CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603  CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, FCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 19/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILITAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926			Avda.Infantes,101	A 85/91	8.610
CELORIO,CB Unión 4, Solar 223/91 11.402 CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA,Alarico Tres de Novbre.10 A A 43/91 5.843 COMPLAY,S.A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA,S.A. FCO.Quevedo, 15. A196/91 561.546 CORRAL MABILLY,Francisco Bajada Encina,6-49C 112/91 9.887 COTO GONZALEZ,Anselmo Duque Santo Mauro,24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS,S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS,FCO.Vte. Gral.Villegas,6-3 D 118/91 5.814 " " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILIAGA,Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE,Eduardo San Simon 22,A 195/91 6.109 FERNANDEZ AVALOS,Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926	2000년 2002년에 아름아보다 아무슨 아무리를 하는데 아름아 있는데 모양하는데 모양하다 다 없었다.		Pérez Galdos, 14	64/91	8.859
CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A A 43/91 5.843 COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. Fco.Quevedo, 15, A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, Fco. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 " " " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILITAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOPACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 194/91 54.926	2 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 1	100000	Pérez Galdos, 14	65/91	8.859
CLINICA SANATORIO EL PILAR Santa Lucia, 51-69H A 30/91 15.382 COBO HIGUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A A 43/91 5.843 COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. Fco. Quevedo, 15, A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, Fco. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 " " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILITAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOPACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 144/91 54.926	CELORIO, CB			223/91	11.402
COBO HICUERA, Alarico Tres de Novbre.10 A A 43/91 5.843  COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905  CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. Fco.Quevedo, 15. A196/91 561.546  CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186  CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603  CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, PCO.Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBII.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 144/91 54.926  PERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926		LAR	Santa Lucia, 51-69H	A 30/91	15.382
COMPLAY, S. A. Isaac Peral, 38-19 C A225/91 6.905 CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S. A. Fco.Quevedo, 15. A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " 79/91 5.603 CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, Pco.Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 " " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBII.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109 PERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926				A 43/91	5.843
CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A. Fco.Quevedo, 15. A196/91 561.546 CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887 COTO CONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977 " " " 78/91 5.372 " " " 79/91 5.603 CUIC, S.A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, PCO.Vte. Gral.Villegas, 6-3 D 118/91 5.814 " " " 119/91 8.827 EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILITAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172 EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 144/91 54.926				A225/91	6.905
CORRAL MABILLY, Francisco Bajada Encina, 6-49C 112/91 9.887  COTO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186  CROS, S. A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603  CUIC, S. A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS, PCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S. A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILITAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926		A.S.A.		A196/91	561.546
COTO GONZALEZ, Anselmo Duque Santo Mauro, 24-19Dcha. 220/91 8.186 CROS, S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603  CUTC, S.A. Panama A 86/91 7.298 DIEZ IGLESIAS, PCO.Vte. Gral.Villegas, 6-3 D 118/91 5.814  " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890 ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101 PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109 FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29 A 144/91 54.926		50/15/2016 (FP 2012)		112/91	9.887
CROS,S.A. Antonio López, 4 77/91 9.977  " " " 78/91 5.372  " " " 79/91 5.603  CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS,PCO.Vte. Gral.Villegas,6-3 D 118/91 5.814  " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBII.TAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926				220/91	8.186
" " " 78/91 5.372 " 79/91 5.603  CUIC,S.A. Panama A 86/91 7.298  DIEZ IGLESIAS,PCO.Vte. Gral.Villegas,6-3 D 118/91 5.814 " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILIAGA,Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  PERNANDEZ ALMIÑAQUE,Eduardo San Simon 22,A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS,Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926				77/91	9.977
CUIC, S.A. Panama  DIEZ IGLESIAS, PCO.Vte. Gral.Villegas, 6-3 D  """  EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo.  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32  PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29  A 164/91				78/91	5.372
DIEZ IGLESIAS, PCO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D  " " " " " 119/91 5.814  119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926				79/91	5.603
DIEZ IGLESIAS, P.CO. Vte. Gral. Villegas, 6-3 D  " " " " 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926	CUTC S.A.	Panama		A 86/91	7.298
# # 119/91 8.827  EDIFICACIONES DEL NORTE,S.A. Vargas 57-Entlo. A 193/91 305.890  ERREA ZUBILIAGA,Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  PERNANDEZ ALMIÑAQUE,Eduardo San Simon 22,A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS,Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926			Hegas 6-3 D	118/91	MANUFACTURE OF THE PARTY OF THE
EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A. Vargas 57-Entlo.  ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32  FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29  A 144/91  54.926				119/91	
ERREA ZUBILIAGA, Carmen 13640665 Cazoña 201/91 6.172  EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32 A 176/91 12.101  FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926	EDIFICACIONES DEL NORTE	S.A. Var	nas 57-Entlo	A 193/91	305.890
EXPLOTACIONES MOBIL E INMOBIL Valdenoja, 32  PERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo San Simon 22, A  FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12, 29  A 144/91 54.926				201/91	
FERNANDEZ ALMIÑAQUE Eduardo San Simon 22, A 195/91 6.109 FERNANDEZ AVALOS Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926				A 176/91	しい は、 は、 を かい マル・ランプ し 、 ・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
FERNANDEZ AVALOS, Raúl Carmen 12,29 A 144/91 54.926				195/91	
104/01				A 144/91	Carlotte College College
			AND A SECURE A LEGISLATION OF THE PARTY OF T		

SWETO PASIVO	ULTIMO DOMICILTO CONOCIDO	NDH.LIQ	IMPORTE
FRIAS Y CISNEROS, S.L.	Hernan Cortes, 35	217/91	
FUENTECILLA ARRIAGA Jesús	13.605.670 C/ Sevilla	187/91	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
GALAN LASTERRA Julian GARCIA CASTILLO Jesús	Infantes 1018 8-11 A Corbanera-Disem 138 H	95/91 96/91	
GARCIA CASTRILLO RIESGO, Lu	is C)Gral.Dávila 324 -Bl.3-6	192/91	5.362
GARCIA DIAZ, Silverio	Muriedas-Av.Bilbao 39	209/91 221/91	
	•	210/91	
		166/91	72.482
GESTIN,S.A. GOMEZ MAZARRASA, Julia	Lope de Vega, 33 M.Sanz Sautuola, 9	A 146/91 206/91	
GONZALEZ-RIANCHO SANCHEZ,M		42/91	Commence of the Commence of th
GUTTERREZ CANALES, José L.		A 92/91	
GUTIERREZ LAVIN, Manuel GUTIERREZ LAVIN, Manuel	BQ La Pereda BQ La Pereda	114/91 115/91	
GUTIERREZ POMBO, Leopoldo	Gral.Dávila 292	A 27/91	5.807
GUTIERREZ SAINZ, Milagros	Bergantin,3	62/91	
HAYA PEREA, Fco. José del	Mies del Valle,6 Bajo	63/91	5.326
IBARRA CUCALON, José Joaq.	Alta ·	245/91	10.126
HERNANDEZ JIMENEZ, José Lui: HERRERA MOLINA, Alfredo	s J.M@Cossio 27-3º D H.Cortes 7-3º Izq.	170/91 20/91	6.041 5.095
HIVIUR, S.C.	Gral.Dávila, 66	18/91	5.628
INMOBILIARIA ALHANBRA, S.A.	Antonio López 4 - E 5	104/91	5.427
INST. INDUSTRIALES DADI INVERSIONES HOSIMIN, S.A.	BºBolado 52 Av.Cantabria 15	A 34/91 16/91	9.379
INVERSIONES SALO S.A.	Pérez Galdos 51	27/91	13.108
INVERSIONES SALO, S.A. INVERSIONES VILLAR	Pérez Galdos 51 Castelar 15	28/91 A 124/91	23.793
LASTRA LOPEZ, Bernardina	Fernández de Isla 9.	A 139/91	94.707
LAUDETA ZALOÑA, Antonio	Palencia 7	103/91	34.015
LOPEZ BRETON, Julio LOPEZ FERNANDEZ, Teófilo	Reina Victoria 7 Cisneros 67 I-2QA	76/91	10.739 5.499
LUENGO ALVAREZ, Alicia	Valdenoja 13	A 99/91	14.722
MARTINEZ FLAMARIQUE, Jesús MARTINEZ FLAMARIQUE, Jesús	Andrés del Río 7 A	148/91	6.513
MAZARRASA MARTIN ARTAJO, J.	L. Pérez Galdós 13	A 210/91	10.975
MAZORRA RODRIGUEZ, Jesús	Castilla 7-9	157/91	5.632
MIER GRIJUELA, M. José	Bajada Caleruco 24 B-79C	126/91 127/91	91.603 24.585
MOVELLA COCA, MaBelen	Gral.Dávila 324	90/91	5.563
NIYPORT, S.A. N.S.C. INFORMATICA	Rio Miera 6-19 Pza.Principe 4 - 29 G	44/91	5.655
PEDRAJA PALAZUELOS, S.L.	Antonio López 38	A 181/91 A 46/91	17.065
PEREDA PEREDA, Félix	Alfonso XIII	15/91	5.596 6.773
PIÑUELA SOTELO, Jose R. PROMOCIONES PEÑACASTILLO, S.	Avda.Castañeda 23-29B A. La Pereda	A 48/91 71/91	10.778
PROMOTORA MATALEÑAS, S.A.	Jesús de Monasterio 2:	A 130/91	6.179
PROMOTORA PEÑAS ARRIBA	San Fernando 72, 69	A 199/91	60.586
PROPAGANDA CATOLICA,S.A.	Rualasal 5- 101 Rualasal 5- 59 Iz	45/91 47/91	6.124
•	Rualasal 5- 50 Iz	48/91	5.653
	Rualasal 5- Rualasal 5-	49/91 50/91	13.492
•	Rualasal 5-	51/91	5.488 7.881
	Rualasal 5- Rualasal 5-	52/91	8.624
	Rualasal 5-	53/91 54/91	22.900
	Rualasal 5-	55/91	12.758 16.160
PROPESA	Rualasal 5- Avda.Cantabria 36 G Solar	56/91	7.517
PURAS BEZANILLA, Fernando	Santa Lucía 29	188/91	9.019 5.637
	* *.	189/91	5.637
		190/91 191/91	5.637
	The second secon	145/91	5.637 5.283
QUESADA CASANUEVA, Antonio QUIRALTE CRESPO, Enrique	Menendez Pelayo, 83 Madrid-PPMoret,7	A 4/91 A 172/91	6.178
REDONDO LAGUERA, José Pablo	Antonio López 8-10 Dr.	207/91	10.748 5.472
RESIDENCIA CANTABRIA, S.A.	Juan Herrera, 2	A 183/91	13.712
NO BEDÍA, Antonio	División Azul 10	A 184/91 A 110/91	14.975
ROMERO GIRON, Aurelio	Alta	255/91	38.199 13.620
RUIZ CABRERO, Jaime	Barrio San Martin 62 E	256/91 29/91	8.664
SAINZ SANTAMARIA, Ignacio	Ramón y Cajal 21	224/91	11.865
SAIZ BUSTILLO, Ramón Carlos SALAZAR PIÑA, Isabel	Reina Victoria 14 C-69Dct	18 C. CO. T. C.	8.925
SALMON MIERA, Jose	Floranes 10-59 El Empalme 2	88/91 38/91	33.674
SAN EMETERIO COMEZ, José	La Unión 2	171/91	46.350 6.297
SANTOS TEJEDOR, S.A. SANTOS TOCA, Bernardino	Joaquin Costa 18,22A B9 La Pereda 112 B	A 39/91 23/91	12.685
SASTRE CABAZON, Marcos	Juan XXIII, 12	A 33/91	5.668 7.214
SERRADA DIAZ, Miguel Angel SERRADA DIAZ, Jose-Luis	Madrid-Isla Tabarca 38- Madrid-C) Oña, 67	A 233/91 A 234/91	5.688
SIERRA ARREDONDO, Guillermo	Bonifaz, 15	142/91	7.646
SOTOLIVA, S.A.	Carlos Haya, 23	A 135/91	25.721
TEIXIDO DIEGO, Francisco	Stos.Gandarillas 1,E	10/91	20.002
		12/91	13.255
TEJA DIAZ,Angel	Isaac Peral, 42-79C	13/91	11.176
TEJERA SAIZ, Vicente	Lavapies, 52- 1 Dcha.	259/91	5.092 21.156
TOCA SOMONTE, José BO	Torre, 37	A 54/91	238.928
	milo Alonso Vega, 34	146/91 239/91	8.474 8.534

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal Calle Antonio López,6 de 9 a 13 horas, en metálico ó cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESOS: Hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al de la fecha del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique este edicto, según esta fecha corresponda a la primera ó segunda quincena del mes anterior, respectivamente.

RECURSOS: De reposición ante el Ilmo.Sr.Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto.Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposi-

ción del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Cualquier otro que estime conveniente.

#### ADVERTENCIAS:

- Si, vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente, no se satisface la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de demora y costas del procedimiento que se originen.
- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.
- Se requiere a los sujetos pasivos relacionados para que declaren sus domicilios tributarios (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Santander a 10 de Abril de 1.992.



92/37464

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales

#### Attículo 19.- Concepto

- 1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 117. y en la Disposición Adiccional sexta, en relación con el Attículo 41.A., ambos de la Ley 39/1988, ade 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio dentro de las zonas determi nadas al efecto en cada momento.
- 2.- No está sujeto al precio público regulado en esta Ordenanza el estacio namiento de los siguientes vehículos.
- a) Los vehículos comerciales en los que estén realizando operaciones de carga y descarga de viajeros o mercancias en las zonas reservadas al efecto, siempre que el conductor esté presente.
- b) Los vehículos automóviles estacionades en zonas reservadas expresamen te para su categoría o actividad, incluyendo los vehículos de propiedad de minusválidos, cuando sean conducidos por sus titulares, siempre que en el vehículo siguren las adaptaciones precisas para su conducción.
- c) Los vehículos que pertenezcan al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, que estén destinados exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia.
- d) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática a condición de reprocidad.
- e) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.
- () Como norma especial las motocicletas y ciclomotores pagarían 300 pesetas si estan sujetos al control horario.

#### Artículo 29 .- Obligados al pago.

- A) En calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos.
- B) Como responsable solidario del conductor; del vehículo, el titular de éste. A estos efectos se entenderá por titulares de los vehículos las personas a cuyo nombre figuren los mismos en el correspondiente permiso de circulación
- C) Los conductores de vehículos motocicletas y ciclomotores estacionarán en los lugares señalados al efecto y estarán sujetos a su tarjeta especial en la que no les será contabilizado el tiempo de estacionamiento.

#### Artículo 3º .-

- La base imponible vendrá determinada en función del tiempo de estaciona miento en las zonas de control, dentro del siguiente horario:
- De lunes a viernes de 9'00 a 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas. Los sábados de 9'00 a 14'00 horas.
- La Alcaldía podrá modificar dicho horario, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

- El tiempo máximo de estacionamiento es de dos horas. Una vez transcutrido el tiempo de estacionamiento marcado en el ticket adquirido, el vehículo deberá ser puesto en movimiento, no pudiendo permanecer en el lugar, ni aún agregando otro ticket para alargar el tiempo.

#### Artículo 4º .-

Las cuotas serán las que resulten de aplicar en las siguientes tarifas:

- a) Tarifa general:
- 1ª hora 70 pesetas, se podrán adquirir fracciones de tiempo pagaderas por múltiplos de 5 pesetas. Siendo el precio mínimo de 25 pesetas.
- 2ª hora 70 pesetas, se podrán adquirir fracciones de tiempo pagaderas por múltiplos de 5 pesetas. Siendo el precio mínimo de 25 pesetas.

Por exceso de una hora o fracción, por el tiempo máximo autorizado o pagado según ticket: 300 pesetas no divisibles.

b) Tarifa especial:

Los residentes en la zona de estacionamiento vigilados, podrán acogerse al abono de las siguientes cutoas:

- a) Por cada vehículo y año natural 4.000 pesetas.
- b) Por cada vehículo y semestre natural 2.500 pesetas.

Las anteriores cuotas serán irreducibles, puediendo optar el sujeto pasivo por el pago de una u otra. Deberá exhibir en el parabrisas delantero del vehículo, la tarjeta que le acredite como tal.

#### Artículo 5º .-

- A los efectos de aplicación de la tarifa especial, se considerán residentes: a) A las personas físicas con domicilio habitual en la zona censal donde se realiza el estacionamiento, entendiéndose por domicilio habitual aquél en el que sigure empadronado y sea residencia samiliar el contribuyente, lo que justificará con los correspondientes certificados tanto de empadrona miento, como de convivencia También tendrán el carácter de residentes, los titulares de actividades comerciales con local abierto al público en zona de O.L.A. a los efectos de la tarifa reducida sólo a vehículos industriales y hasta 1.800 Kgrs. de P.M.A., y en posesión de la Licencia Fiscal y tarjeta de transporte para el reparto de mercancías propias.
- b) Las personas físicas que, empadronadas fuera del término municipal de Santander acrediten documentalmente mediante certificado expedido por el organismo competente, su residencia temporal dentro del Municipio de Santander por un período superior a un mes y tengan su domicilio transitorialmente dentro de la zona donde se realice el estacionamiento.

#### Artículo 6º .- Normas de gestión.

- 1.- El pago de éste precio público se efectuará en las siguiente forma:
  - a) En el caso de la tarifa general, mediante la adquisición del corres pondiente ticket de estacionamiento.
  - b) En el caso de la tarifa especial, abonando los residentes el recibo anual o trimestral.
- 1.- Se considera que un vehículo no está debidamente estacionado cuando:
  - a) Carezca de ticket de control.
  - b) Haya superado la hora de fin de estacionamiento señalada en su ticket.

En estos casos se cursará la correspondiente denuncia, sancionando el Alcalde al conductor del vehículo con la sanción que se establezca en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

- 3.- Se procederá a la retirada del vehículo por la grúa cuando éste carezca de ticket o cuando el tiempo real del estacionamiento haya excedido al menos en una hora el tiempo marcado en el mismo. En este caso el usuario deberá además abonar la tasa que corresponda por este servicio de retirada de vehículos de la grúa.
- 4.- En los supuestos que no proceda la retirada del vehículo, el usua rio podrá anular la denuncia mediante la obtención de un ticket de anu lación, en el expendedor, por valor de 300 pesetas no fraccionables. Este ticket junto con el boletín de aviso de denuncia serán entregados a un vigilante autorizado, o a la Policía Municipal.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publica ción en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse como máximo a los 3 meses permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

# Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura

Artículo 10: Fundamento y Naturaleza
En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de la Ley 39/1986 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa por Prestación del servicio de recogida de basuras que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la Ley 39/1988.

Artículo 20: Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artisticas y de servicios.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escambro procedente de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higienicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 30: Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio. Artículo 40, Responsables

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas fisicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 50 Quota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija tmensual! por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto e aplicará la siguiente tarifa:

Concepto

a) viviendas de caracter familiar

b) inmuebles no especificados en tarifa

Pts/ mes

200,-pts

Si en un local se desarrollaran más de una actividad comercial e industrial se aplicará la tarifa más elevada de las que le pudieran corresponder. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el caracter irreducible.

Articulo 60: Devengo

Se devengara la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiendose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recepción de recepción de presente de hacumante de servicio de recepción de presente de hacumante de servicio de recepción de presente de hacumante de servicio de recepción de presente de la servicio de recepción de la servicio de la ser

el servicio de recogida de basuras en los lugares indicados.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer dia de cada dos meses, salvo que el devengo de la tesa co produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la desta de devento de la tesa co produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la desta de devento de la tesa co produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la desta de devento.

Artículo 79: Anualmente se formará un Padrón de Contribuyentes, que recogerá las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior. El Padrón será aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

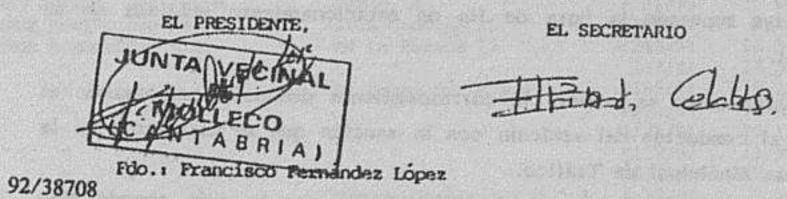
Transcurrido el plazo de exposición pública la Junta Vecinal resolverá las reclamaciones presentadas, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna.

El cobr o de cuotas se efectuará mada dos mesesmediante recibo

derivado del Padron de Contribuyentes. Articulo 80: Infracciones y Sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



# AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**ANUNCIO** 

Elaborado el censo inicial y matrícula del impuesto sobre actividades económicas por la Delegación Especial de Hacienda en Cantabria, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de Administración Tributaria), de cuerdo con el artículo 1, número 3, del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, relativo a las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público, por plazo de quince días, en los términos de la citada disposición.

Selaya, 24 de abril de 1992.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

92/39860-

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

#### **ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, acordó concertar una operación de crédito con la entidad «Banco Santander» para financiar la obra de «1.ª fase, urbanización Ancillo», con las siguientes condiciones:

Importe: 40.000.000 de pesetas.

Vencimiento: Ocho años desde la firma del contrato.

Tipo de interés: 13,75 % «primer año».

Tipo de revisión: Anual (MIBOR a 1 año + 1,5 % redondeado al múltiplo de 0,25 % por exceso o defecto).

Comisión de apertura: 0,60 %.

Amortización: Anual, coincidiendo con la fecha de vencimiento.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Argoños, 22 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

#### **EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992 y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril del corriente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 2 de abril de 1992.— El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/33326

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

#### **ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo del año en curso, se aprobaron los siguientes padrones para 1992:

—Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—De la tasa por recogida domiciliaria de basuras. Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Miera a 25 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1992, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992 y los padrones de tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1992.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de mayo al día 31 de julio de 1992. A partir del 1 de agosto se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 2 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33363

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **ANUNCIO**

En la Intervención Municipal y de conformidad con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 1992, así como la plantilla del personal, tanto en lo que se refiere a funcionarios como al personal laboral y eventual, aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 antes indicada, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado éste a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrelavega, 9 de abril de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/35705

# AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### **EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991 la ordenanza fiscal de fijación de los elementos de exacción

del impuesto sobre actividades económicas y habiendo sido objeto de exposición al público por espacio de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La entrada en vigor se producirá el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» permaneciendo en vigor hasta su modificación o dero-

gación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza fiscal de fijación de los elementos de exacción potestativa del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que han de ser aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley 39/1988, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Hermandad de Campoo de Suso a 2 de abril de 1992.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

92/33329

# 4. Otros anuncios

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Luis Miguel Ojeda Ariste ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante-cafetería, situado en barrio Rostrío, San

Román. En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 8 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/41925

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### ANUNCIO

Por don Ángel Aja González ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un bar especial A, en un local sito en calle La Campero, número 7 de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36 del Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya a 13 de abril de 1992.—El alcalde, Juan Ve-

nero Gómez.

92/36541

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 167/86

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 167/86, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Ignacio López Gutiérrez y doña Ángeles Fra Rodríguez, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 17 de julio, a las doce horas

y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 11 de septiembre, a las doce horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 9 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no

cumpla sus obligaciones.

6.ª Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente: Urbana número cuatro, piso cuarto derecha, del tipo A5D, y está situado en la planta cuarta del bloque número 20 de los cuarenta y un bloques construidos sobre una parcela de terreno radicante en el pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, sitio en La Albericia. Está destinada a vivienda, tiene una superficie útil de 61 metros 40 decímetros cuadrados aproximadamente y construido de unos 80 metros 5 decímetros cuadrados. Distribuido en cocina, baño, aseo, solana, tendedero, estar-comedor y tres dormitorios. Se le asigna una cuota de participación en el bloque en el que está construido del 12,50 %.

Inscrita a nombre de los demandados, al libro 632, folio 89, sección 1ª, finca 49.438. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de abril de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, en funciones (ilegible).

92/38853

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 185/87

El señor Zahera Raya, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 185/87, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez

Sastre, contra don Miguel Fernando Lorenzo Redondo

y doña Jesusa Estarán González, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 12 de junio; en su caso, por segunda vez, el día 10 de julio, y por tercera vez, el día 4 de septiembre, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores

al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018018587 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad

de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria.

# Bien que se subasta

Bodega del Sur de la casa número 57 del paseo de General Dávila, de Santander, ocupa esta bodega o planta baja una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, dedicada a vivienda, y consta de cocina, servicio y tres habitaciones. Inscrita al libro 475, sección 1ª, folio 234, finca 31.673 e inscripción sexta.

Valoración: 1.573.000 pesetas.

Santander a 2 de abril de 1992.—El magistradojuez, señor Zahera Raya.—El secretario (ilegible). 92/39170

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

# Expediente número 135/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 135/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria»,

representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María Yolanda Arenas Varona, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 95. Local comercial situado en la planta baja del edificio señalado con el número 1 del bloque 3 de un conjunto urbanístico, al sitio de Las Escabadas, del pueblo de Isla. Tiene una superficie de 76 metros 50 decimetros cuadrados, según el título, aunque, medido recientemente, tiene en la realidad 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Norte, portal letra A del edificio.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.299, libro 66,

folio 61, finca 6.919 e inscripción 4ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 14 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 11.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a

un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros

títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 14 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 14 de octubre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los de-

mandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.—El magistado-juez (ilegible).-El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente número 532/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 532/89, seguido por doña Carmen García López, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Carmen García López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38616

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente número 241/91

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 241/91, seguido por lesiones tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de abril, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Fernando Díaz Iglesias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38615

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

## Cédula de citación

Expediente número 52/92

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número nueve en el juicio de faltas número 52/92 seguido por hurto acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Arce Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

92/39455

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente número 135/92

En autos de juicio verbal número 135/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Laureano Crespo González, contra don Ángel López Gómez, doña Magdalena Díaz Díaz y herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Cebrecos.

Se ha acordado citar a herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Cebrecos, a fin de que el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado para asistir a la comparecencia con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Santander a 17 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/37916

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA.

#### **EDICTO**

Expediente número 52/91

Don Juan Pablo González González, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

En autos número 52/91, promovidos por el procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Federico Azcuenaga Aldape, con el objeto de nombrar administrador de caudal hereditario que se sigue en este Juzgado, ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

«Cítese a herederos, legatarios y acreedores para que acudan a la diligencia de formación de inventario que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, debiendo citarse a los acreedores desconocidos por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, así como al Ministerio Fiscal».

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el lugar de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santoña a 9 de abril de 1992.—El juez, Juan Pablo González González.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

#### **EDICTO**

Expediente número 391/90

Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Can-

tabria) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil 391/90, instado por «Mutua Madrileña Automovilista», representada por la procuradora señora Galán Rocillo, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, en paradero desconocido, y contra la compañía de seguros «Aegon Unión Aseguradora», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, se ha acordado citar a los demandados por medio del presente a fin de que asistan al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a sus diez treinta horas, con los apercibimientos de que tendrán que comparecer con los medios de prueba que consideren convenientes.

Y para que surta los efectos oportunos y su remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 15 de abril de 1992.-El juez sustituto, José María del Val Oliveri.-El secretario (ilegible).

92/41182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### **EDICTO**

Expediente número 20/92

En vitud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 20/92, seguidos sobre daños a la propiedad, por el presente se cita a don Alfredo Vidal, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 25 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Juzgado de Paz de Castro Urdiales, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 10 de abril de 1992.-La secretaria

(ilegible).

92/38146

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 76/91

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 76/91 dimanante del juicio de faltas 78/91 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por daños y lesiones en accidente de tráfico, siendo apelantes doña María Trueba Bedia, doña Isabel Trueba Bedia y la compañía de seguros «La Patria Hispana», en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio del actual, a las once y diez horas y encontrándose la apelada «Servimax Distribución, S. A.» en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario,

Francisco Javier González Duque.

92/39456

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 314/91

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en este Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 314/91, dimanante de juicio de faltas número 569/89, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por daños (imprudencia), contra don Ignacio Fernández de la Mela, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 22 de junio, a las diez horas, acordándose se cite por medio del presente edicto al apelado antes mencionado don Ignacio Fernández de la Mela, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Sección en la fecha indicada a tal efecto.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes mencionada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz. 92/40753

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 81/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de

Santander, Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 81/92 dimanante del juicio de faltas número 767/89 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por daños tráfico, siendo apelante el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas y encontrándose el apelado don Luis Pérez Barata en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 20 de abril de 1992.-El secretario, Francisco Javier González Duque.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

Expediente número 909/91

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Aedo Toca, contra «Construcciones Valdenoja, S. L.» en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de junio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Valdenoja, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/39112

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

Expediente número 295/92

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Sala Miguel, contra «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.— El secretario, Ramón Pajarón García.

92/38601

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 291/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 291/92, seguidos a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso, contra don José María Santos Arconada, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José María Santos Arconada, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

was annual day of the company and the business.	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	ADDIVINED TO THE PARTY OF THE P

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	(Stowel
	columnas	156
c)		
	columnas	260
d)	Por plana entera	26 000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

#### **EDICTO**

# Expediente número 391/90

Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Can-

tabria) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil 391/90, instado por «Mutua Madrileña Automovilista», representada por la procuradora señora Galán Rocillo, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, en paradero desconocido, y contra la compañía de seguros «Aegon Unión Aseguradora», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, se ha acordado citar a los demandados por medio del presente a fin de que asistan al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a sus diez treinta horas, con los apercibimientos de que tendrán que comparecer con los medios de prueba que consideren convenientes.

Y para que surta los efectos oportunos y su remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 15 de abril de 1992.—El juez sustituto, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

92/41182

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### **EDICTO**

# Expediente número 20/92

En vitud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 20/92, seguidos sobre daños a la propiedad, por el presente se cita a don Alfredo Vidal, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 25 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Juzgado de Paz de Castro Urdiales, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 10 de abril de 1992.-La secretaria

(ilegible).

92/38146

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 76/91

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 76/91 dimanante del juicio de faltas 78/91 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por daños y lesiones en accidente de tráfico, siendo apelantes doña María Trueba Bedia, doña Isabel Trueba Bedia y la compañía de seguros «La Patria Hispana», en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio del actual, a las once y diez horas y encontrándose la apelada «Servimax Distribución, S. A.» en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario,

Francisco Javier González Duque.

92/39456

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 314/91

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en este Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 314/91, dimanante de juicio de faltas número 569/89, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por daños (imprudencia), contra don Ignacio Fernández de la Mela, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 22 de junio, a las diez horas, acordándose se cite por medio del presente edicto al apelado antes mencionado don Ignacio Fernández de la Mela, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Sección en la fecha indicada a tal efecto.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes mencionada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### **EDICTO**

## Expediente número 81/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 81/92 dimanante del juicio de faltas número 767/89 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por daños tráfico, siendo apelante el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas y encontrándose el apelado don Luis Pérez Barata en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 909/91

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Aedo Toca, contra «Construcciones Valdenoja, S. L.» en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de junio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Valdenoja, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/39112

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 295/92

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Sala Miguel, contra «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helgüera en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.— El secretario, Ramón Pajarón García.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 291/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 291/92, seguidos a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso, contra don José María Santos Arconada, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José María Santos Arconada, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38150

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958